



## REDUCCIONES

- Por familia numerosa general o familia monoparental: 25%
- Por familia numerosa de categoría especial: 45%
- Discapacidad reconocida legalmente con un grado igual o superior al 33%: 30%
- Discapacidad reconocida legalmente con un grado superior al 65%: gratuidad
- Ser beneficiario de una renta garantizada o equivalente, bonificación del 30%.